

POLÍTICA PO 002-2020-IGP

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Versión 01



POLÍTICA	Versión:
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Código: Sigla de Área:

POLÍTICA PO 002-2020-IGP

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	15/Sep/2020	Documento Inicial
FORMULADO OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DATOS GEOFÍSICOS	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
APROBADO PRESIDENCIA EJECUTIVA	REVISADO Y VISADO (DENOMINACIÓN DE ORGANO/UNIDAD ORGANICA)	REVISADO Y VISADO (DENOMINACIÓN DE ORGANO/UNIDAD ORGANICA)



POLÍTICA

Versión:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código: Sigla de Área:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

I. OBJETIVO

Proporcionar orientación general y apoyo de la alta dirección a la gestión de la seguridad de la información en concordancia con los requisitos de la institución y con las regulaciones y leyes pertinentes.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales
- Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI que aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición".
- Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.
- Resolución de Presidencia N° 036-IGP/2020 que conforma y establece las funciones del Comité de Gobierno Digital.
- Resolución de Presidencia N° 052-IGP/2016 que designa como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al Jefe de la Oficina de tecnologías de la Información y Datos Geofísicos del IGP.

III. ALCANCE

La Política de Seguridad de la Información tiene alcance a todas las unidades orgánicas y a todos los servidores, funcionarios y proveedores de servicios que tengan acceso o que desarrollen, adquieran o usen sistemas de información o datos del IGP.

IV. PRINCIPIOS

- a) **Confidencialidad:** Propiedad de que la información no esté disponible o sea revelada a personas, entidades o procesos no autorizados.
- b) **Integridad:** Propiedad de que la información sea exacta y completa, libre de modificaciones no autorizadas.
- c) **Disponibilidad:** Propiedad de la información de ser accesible y utilizable por petición de una entidad autorizada.
- d) **Autenticidad:** Propiedad de que una entidad es lo que es dice ser.
- e) **No repudio:** Capacidad de probar la ocurrencia de un evento o acción reivindicada y sus entidades originarias.



POLÍTICA

Versión:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código: Sigla de Área:

V. POLÍTICAS

El IGP es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente, actúa como organismo competente para realizar investigación científica, enseñanza y capacitación, monitoreo, prestación de servicios, desarrollo tecnológico y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica, para contribuir con la gestión de riesgos de desastres a nivel nacional. Mediante la presente política se compromete a:

- Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)
- Satisfacer los requisitos del marco legal institucional, políticas y normas adoptadas relacionadas con la seguridad de la información.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Establecer objetivos de seguridad de la información medibles con base en los requisitos aplicables y los resultados de la evaluación y tratamiento de riesgos, con enfoque en activos de información prioritarios.

VI. LINEAMIENTOS DE POLITICA

La presente Política de Seguridad de la Información es de carácter general. Para asegurar su cumplimiento se establecerán los lineamientos de seguridad de la información a través de distintos tipos documentales como procedimientos y lineamientos, los cuales contendrán políticas específicas y los controles que permitirán lograr los objetivos de la seguridad de la información del IGP.

VII. ESTRATEGIA

Aunque la política tiene un alcance general en la institución, su aplicación formal se llevará a cabo de acuerdo con el alcance especificado para el SGSI, el cual es ampliable en el tiempo. El alcance inicial del SGSI se especifica en el Anexo I Determinación del Alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

La presente política es desplegada en Objetivos de la Seguridad de la Información, consignados en el **Anexo II Objetivos de la Seguridad de la Información**. A su vez, se utilizará la estrategia de utilizar un tablero de control para estos objetivos y asignar indicadores a cada uno, de modo que estos sean medibles y se puedan asignar recursos, responsabilidades, actividades, plazos y formas de evaluar los resultados.



POLÍTICA

Versión:

Código: Sigla de Área:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el correcto despliegue de la presente política, se han recopilado y establecido responsabilidades con base en las necesidades del SGSI y de funciones previamente establecidas; esto se consigna en el Anexo III Roles y Responsabilidades Generales del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Definiciones de términos que requieren ser explicados o detallados, para una mejor comprensión, debe tenerse en cuenta que un mismo término puede tener diferentes implicancias en documentos normativos diferentes.

- IGP: Instituto Geofísico del Perú
- SGSI: Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
- CGD: Comité de Gobierno Digital.
- OTIDG: Oficina de Tecnología de Información y Datos Geofísicos
- Control: Medida que modifica un riesgo. Los controles incluyen cualquier proceso, la política, dispositivo, práctica, u otras acciones que modifiquen un riesgo. Los controles no siempre pueden proporcionar el efecto de modificación previsto o asumido.
- **Seguridad de la información:** Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información. Además, otras propiedades, como la autenticidad, la responsabilidad, el no repudio, y confiabilidad también pueden estar involucrados.
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI): Consiste en un conjunto de políticas, procedimientos, guías y sus recursos y actividades asociados, que son gestionados de manera colectiva por una organización. Un SGSI es un enfoque sistemático para establecer, implementar, operar, monitorizar, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información de una organización para alcanzar los objetivos del negocio. Este enfoque está basado en una apreciación del riesgo y en los niveles de aceptación del riesgo de la organización diseñados para tratar y gestionar con eficacia los riesgos. El análisis de los requisitos para la protección de los activos de información, según sea necesario, contribuye a la exitosa implementación de un SGSI.